



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

CERTIFICADO DE ACUERDO

D.ª ELENA MARCELO AYALA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25/01/2024, adoptó el acuerdo que en su parte expositiva y dispositiva dice lo siguiente:

SEGUNDO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

En este punto se trae a la mesa la propuesta de Alcaldía sobre el asunto epigrafiado.

La irrupción del COVID-19 a partir de marzo de 2020 tuvo un fuerte impacto sobre la economía española, debido al importante peso relativo de los sectores de actividad más afectados por las caídas de movilidad y demanda, así como de la intensidad de las medidas de contención necesarias para frenar la expansión del virus.

La respuesta decidida de las autoridades en el plano nacional y comunitario desde el primer momento fue eficaz para amortiguar el impacto económico y social y evitar así un escenario altamente disruptivo desde el punto de vista económico y social.

Ahora bien, al impacto negativo de la pandemia se unieron dos desafíos adicionales: la corrección de los desequilibrios arrastrados desde el pasado y la necesidad de abordar los retos de futuro, comunes al conjunto de economías mundiales y relacionados con la transición ecológica, la digitalización, los cambios demográficos y la despoblación de parte del territorio.

En este contexto, el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por el Gobierno de la Nación se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Para regular la gestión del PRTR, se aprobaron dos Órdenes Ministeriales (la HFP/1030/2021 y HFP 1031/2021, ambas de 29 de septiembre) de aplicación a todas las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en su ejecución como perceptores de fondos. Dentro de estas entidades se encuentra el Ayuntamiento de Alpedrete, como potencial beneficiario de diferentes ayudas a cargo de los fondos europeos vinculados al PRTR.

Por lo anterior, y en su calidad de potencial de beneficiario, el Ayuntamiento tiene que aprobar un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos que reciba se utilizarán de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

HASH DEL CERTIFICADO:
D552603929AE0EE286974CC6C2D4670AC9F229
C11DFA3AB455546B12CF4786EB427D4C355452E6

FECHA DE FIRMA:
31/01/2024
31/01/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria General
Alcaldé

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano>





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

Además, con carácter previo a la elaboración y aprobación de dicho Plan, el Ayuntamiento debe manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad.

Por todo lo anterior y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la declaración institucional de lucha contra el fraude que se transcribe a continuación:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de Alpedrete, tiene la condición de Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación y Resiliencia, por cuanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Proyectos o Subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Uno de los objetivos principales del Ayuntamiento de Alpedrete es el de reforzar, en el ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (art. 52 del Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

HASH DEL CERTIFICADO:
D552603929AE0EE286974CC6C2D4670AC9F229
C11DFA3AB455546B12CF4786EB427D4C355452E6

FECHA DE FIRMA:
31/01/2024
31/01/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Societaria General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC25F9AE15BE45C7541AC





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

*En este sentido, se ha elaborado un **Plan de medidas antifraude** para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto.*

Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas. El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, el Ayuntamiento de Alpedrete tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.”

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la declaración en la página web municipal, así como dar traslado de la misma a todas las Áreas y Departamentos municipales.

Y para que así conste en donde proceda, a reserva de la aprobación de la correspondiente acta, libro la presente en Alpedrete a fecha de firma.

Vº Bº
EL ALCALDE

PUESTO DE TRABAJO:
Societaria General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano>

HASH DEL CERTIFICADO:
D552603929AFA0EE286974CC6C2D4670AC9F229
C11DFA3AB455546B12CF4786EB427D4C355452E6

FECHA DE FIRMA:
31/01/2024
31/01/2024

Código Seguro de Verificación: 28010IDOC25F9AE15BE45C7541AC

